



Río Gallegos, 1 de diciembre de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 111.083/25 de la Unidad Académica Río Gallegos; y  
CONSIDERANDO:

QUE a fs. 17 obra nota presentada por la Lic. Natalia Noemí MOLLENHAUER, mediante la cual solicita licencia por estudios, durante los días 19 de agosto al 19 de diciembre de 2025, para la elaboración y presentación de la tesis para la obtención del título de posgrado de Doctorado en Ciencias Sociales y Humanidades (UNPA);

QUE adjunta certificado de alumna regular y de materias aprobadas;

QUE por Nota N° 409/25 la Secretaría de Administración a cargo del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la docente involucrada y que la licencia solicitada se encuadra en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales, Capítulo VII Licencias, Justificaciones y Franquicias, Artículo 49 Licencias extraordinarias, I: con goce de haberes, inciso e) Licencia por razones de estudio: Los docentes regulares que cuenten con un mínimo de DOS (2) años de antigüedad en la Institución Universitaria Nacional, podrán solicitar licencia con goce de haberes para realizar estudios en el país o en el extranjero, la que podrá ser concedida previa resolución debidamente fundada por parte de la Institución Universitaria, de acuerdo con las siguientes pautas: 1-Los estudios deberán ser previamente declarados de interés institucional por el cuerpo colegiado correspondiente, 2-La licencia se otorgará como máximo por UN (1) año pudiendo, según la naturaleza de los estudios, ser renovada por un período adicional de hasta UN (1) año más. Cuando los estudios tengan por objeto la obtención de un postgrado, estos períodos, incluyen el plazo para la elaboración y presentación de la tesis correspondiente. El docente deberá acreditar entre otros datos, el período de duración de la carrera o curso. Cuando razones de fuerza mayor impidan al docente concluir sus estudios en el plazo asignado, la autoridad podrá otorgar un período de gracia de hasta UN (1) año más. Vencido aquel, el docente deberá reasumir las funciones inherentes a su cargo y acreditar la obtención del título de posgrado. 3-El docente que hiciere uso de licencia con goce de haberes, está obligado a prestar servicios en la Institución Universitaria Nacional en un cargo de categoría y dedicación igual o superior al de revista en el momento de solicitar la licencia, por un período igual al tiempo total que gozara del beneficio. 4-El docente que no cumpliera el término de permanencia obligatoria en la Institución Universitaria Nacional con posterioridad a su licencia por estudio previsto en el punto anterior, o no acredite la obtención del título de posgrado deberá, reintegrar el importe actualizado de los haberes percibidos durante el período de licencia o la parte proporcional correspondiente en caso de cumplimiento parcial del período de permanencia obligatoria;

QUE por Acuerdo N° 266/25 de fecha 8 de septiembre de 2025, se declara de interés institucional la tesis presentada por la Lic. Natalia Noemí MOLLENHAUER, denominada "Discursos y Actores en los proyectos energéticos en Santa Cruz. Estudios sobre la prensa local 2007-2018";

QUE a fs. 50 obra Nota presentada por la Lic. Natalia Noemí MOLLENHAUER, mediante la cual solicita dar por finalizada la licencia en cuestión a partir del 30 de septiembre de 2025, en virtud de que reorganizó sus actividades académicas y laborales, permitiendo retomar sus funciones de docencia;

QUE a fs. 52 la Dirección del Departamento Ciencias Sociales solicita se dicte instrumento legal, a fin de regularizar la situación de la Lic. MOLLENHAUER, otorgando la licencia desde el 19 de agosto de 2025 al 30 de septiembre de 2025 y el reintegro al cargo de Asistente de Docencia, Dedicación Simple, código 4AS-4-10103-P, a partir del día 01 de octubre de 2025;

QUE a fs. 54 la Jefatura del Departamento Despacho, observa el trámite en virtud de que la licencia debe concederse a partir del 8 de septiembre y hasta el 30 de septiembre de 2025, dado que en el período comprendido entre el 19 de agosto al 7 de septiembre de 2025, no se cumple con la condición establecida en la reglamentación en vigencia, es decir la declaración de interés institucional emitida por el Consejo de Unidad;

QUE se remitieron al Consejo de Unidad, las observaciones a fin de que ese cuerpo aclare la retroactividad de la declaración de interés institucional de la propuesta de tesis presentada por la Lic. Natalia Noemí MOLLENHAUER, denominada "Discursos y Actores en los proyectos energéticos en Santa Cruz. Estudios sobre la prensa local 2007-2018" a fin de poder ajustarse a lo solicitado por la docente, a partir del 19 de agosto;

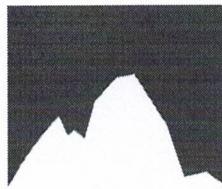
QUE a fs. 59 la Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, comunica que conforme a lo

///



DISPOSICIÓN

Nº 808/2025



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

///-2-

acordado por el Consejo de Unidad, en sesión plenaria celebrada el día 28 de octubre de 2025, los integrantes de la Comisión de Recursos Humanos, Presupuesto y Servicios y el Consejo de Unidad acordaron que resulta improcedente una declaración de interés con carácter retroactivo y que la normativa indica que previo al acto administrativo de otorgamiento de la licencia se debe haber pronunciado el cuerpo declarando de interés los estudios, cuestión que está cumplimentada, sin perjuicio de lo cual también se ha considerado que la docente presentó con suficiente antelación la solicitud;

QUE en el marco de lo establecido por el Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, y ante la ausencia de la Sra. Decana en la localidad, el M.Sc. Pedro DE CARLI, en su carácter de Vicedecano, subroga el cargo de Decano de esta Unidad Académica;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL VICEDECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
A CARGO DE DECANATO  
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- DAR POR OTORGADA la Licencia extraordinaria con goce de haberes por razones de estudios, a la Lic. Natalia Noemí MOLLENHAUER (C.U.I.L. 27-34583232-2), durante los días 8 de septiembre de 2025 al 30 de septiembre de 2025, en el cargo de Carrera Académica, Categoría Asistente de Docencia, carácter Efectivo, Dedicación Simple, Disciplina Humanidades, Subdisciplina Lingüística, Especialidad Lingüística, Área Estudio de la Lengua, Orientación Lingüística, Código Nomenclador de Disciplina 06-47-00-02-01, Código del cargo 4AS-4-10103-P, Escuela de Letras, Departamento Ciencias Sociales, Unidad Académica Río Gallegos.-

ARTÍCULO 2º.- DAR POR REINTEGRADA a partir del 1 de octubre de 2025 a la Lic. Natalia Noemí MOLLENHAUER (C.U.I.L. 27-34583232-2), en el cargo de Carrera Académica, Categoría Asistente de Docencia, carácter Efectivo, Dedicación Simple, Disciplina Humanidades, Subdisciplina Lingüística, Especialidad Lingüística, Área Estudio de la Lengua, Orientación Lingüística, Código Nomenclador de Disciplina 06-47-00-02-01, Código del cargo 4AS-4-10103-P, Escuela de Letras, Departamento Ciencias Sociales, Unidad Académica Río Gallegos.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Mg. Pedro DE CARLI  
Vicedecano  
UNPA - UARG